



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA; Junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO DE EMIRO NEL TORRES ARROYO CONTRA COLPENSIONES. RADICADO No. 23-001-31-05-005-2017-00249.

Nota Secretarial; Señor Juez, pongo de presente ante usted el memorial que antecede; Provea

LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES.
Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Tal como lo informa la nota secretarial, antecede memorial mediante el cual el doctor EDINSON DE JESUS CONRADO BARRIOS actuando en nombre y representación de COLPENSIONES, para lo cual aporta el poder general que lo habilita para tales efectos obrante en archivo digital en el proceso, quien solicita le sea entregado el título judicial que se encuentran como remanente a favor de COLPENSIONES en este proceso, ello en virtud del poder general que le fue conferido en escritura pública No. 0215 del 28 de enero de 2019 otorgado para gestionar y recibir títulos judiciales, la cual anexa a su solicitud.

Es así que en dicho documento público aparece tal facultad en la cláusula tercera al siguiente tenor *“Realice las actuaciones necesarias para la solicitud, gestión, recibo o retiro de los títulos judiciales a nombre de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, y para solicitar información y documentos relacionados en depósitos judiciales donde sea parte la entidad.”* Quedando demostrada así tal designación.

Consecuente con la anterior manifestación, se tiene que sobre el título judicial No. 427030000822123 por el valor de dieciséis millones novecientos treinta y tres mil doscientos veintiocho pesos (\$16.933.228) orbita medida de embargo de remanente ordenado por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería dentro del proceso Ordinario Laboral promovido por Carmen Dolores Meza Navarro contra Colpensiones de Radicado 2300131050032018-00215, la cual fue comunicada a este despacho mediante oficio No. 1055 del 10 de octubre de 2019.

Así las cosas, antes de remitir tal título a dicho despacho judicial se oficiará a fin que informe si el proceso destino del título judicial todavía mantiene la medida cautelar vigente.

Siendo así las cosas el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería

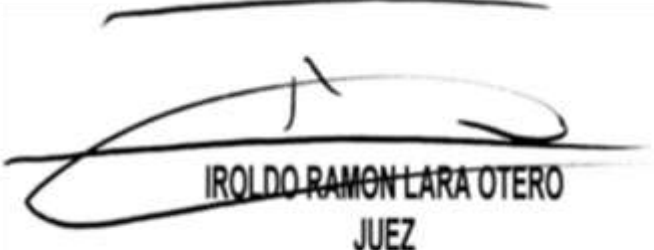


RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase y Téngase a la doctor EDINSON DE JESUS CONRADO BARRIOS como apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a fin que realice los trámites correspondientes para recibir, reclamar y le sean entregados los dineros contenidos en los títulos judiciales que se encuentran como remanentes en este proceso.

SEGUNDO: Antes de decidir sobre la entrega del título judicial solicitado por Colpensiones, requiérase al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería para que en el término de tres (3) días informe si dentro del proceso Ordinario Laboral promovido por Carmen Dolores Meza Navarro contra Colpensiones de Radicado 2300131050032018-00215 se mantienen las medidas cautelares vigentes, en especial del embargo de remanentes que debía reposar sobre los dineros embargados en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ